

NOTA DE PRENSA

La CNMC emite un informe sobre el Anteproyecto de Ley sobre los derechos de los consumidores en Castilla-La Mancha

- La norma incorpora aspectos del derecho comunitario y refuerza la protección a los consumidores.
- Entre otros, afecta a la seguridad de los productos o a los sistemas de pago.
- La CNMC recomienda algunos cambios en aspectos relacionados con el acceso al mercado por parte de los operadores.

Madrid, 10 de abril de 2018- La CNMC ha publicado el informe sobre el Anteproyecto de Ley (APL) sobre los derechos de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha ([IPN/CNMC/001/18](#)).

Este Anteproyecto adapta la legislación vigente en Castilla-La Mancha en materia de consumo a modificaciones de la normativa nacional de consumidores y a reformas impulsadas por la UE en diferentes campos (seguridad de productos, sistemas de pago o viajes combinados).

La CNMC valora positivamente que el APL refuerce la protección a los consumidores y usuarios e incluya sus derechos y responsabilidades en un marco de corresponsabilidad con las empresas. La CNMC comparte el fin último de proteger a los consumidores, que son los beneficiarios de la existencia de una competencia efectiva en los mercados.

Sin embargo, la CNMC considera que algunos aspectos de la futura normativa son susceptibles de mejora desde la óptica de la competencia efectiva y la regulación económica eficiente:

- A juicio de la CNMC, el APL asume erróneamente que las actividades en las que los operadores no dispongan de los títulos habilitantes exigidos son inseguras para los consumidores. En realidad, la exigencia de título habilitante es una excepción a la regla general de libertad de establecimiento de empresas en la Unión Europea y responde a diversas motivaciones, además de la protección de los consumidores. Que un operador no tenga el título habilitante exigido no convierte automáticamente la actividad en insegura para el consumidor.
- Se recomienda mejorar el diseño de la futura autoridad de vigilancia del mercado, para evitar que sus competencias se solapen o no estén coordinadas con las de las autoridades de competencia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC.

El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

- Se recomienda extremar la cautela en el uso de medidas con un fuerte impacto económico sobre los mercados, como la posibilidad prevista en el APL de que la autoridad de vigilancia del mercado pueda suspender la actividad de una empresa.
- Se recomienda adoptar un enfoque más neutral sobre los nuevos modelos económicos, puesto que los grandes beneficiados de dichos modelos son, precisamente, los consumidores.
- Deberían evitarse algunas regulaciones que pueden fomentar restricciones de la competencia, como la preferencia por los productos locales (discriminación por razones geográficas) o el énfasis en la transparencia de precios, que puede facilitar la colusión entre operadores.
- Se recomienda cautela en el uso de la autorregulación y la corregulación, para evitar que las empresas tengan una influencia excesiva en la regulación de materias que afectan al interés público.
- Debería evitarse la exigencia general de que los profesionales deban informar sobre el colegio profesional de adscripción, puesto que este no es un requisito previsto en general en las leyes.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

[\(IPN/CNMC/001/18\)](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC.

El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.